



Carta 33-2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2020-MPH/A.

Huanta, 11 de septiembre de 2020.

VISTO:

Opinión Legal N° 122-2020-MPH/OAJ/JGBN, de fecha 10 de septiembre de 2020, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 172-2020-MPH/OAF-URH, de fecha 04 de septiembre de 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas y Expediente Administrativo N° 06104, de fecha 31 de agosto de 2020, suscrito por Sra. Alejandrina Balcon de Poma, respecto al cese definitivo por causa de fallecimiento del servidor **Julio Poma Mayhua**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, en el Texto Ordenando del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y competitividad laboral (LPCL), aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece, en su artículo 16.- Son causas de extinción del contrato de trabajo: **a) El fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural;**

Que, el Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en su **Artículo 1.-** Concepto de acto administrativo lo siguiente: "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta (...);

Asimismo, en el mismo el Decreto Supremo, aprueba el texto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: **Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo**

17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o **intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros** y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 06104 de fecha 31 de agosto de 2020, suscrito por la Sra. Alejandrina Balcon de Poma, quien en condición de esposa del ex servidor Julio Poma Mayhua, solicita la Resolución de cese por fallecimiento, precisando que el mismo laboró en la Entidad desde el año 1999. Para tal efecto, adjunta el Acta de defunción de fecha 09 de agosto de 2020, copia del Acta de matrimonio y copia de DNI.

Que, mediante el Informe N° 172-2020-MPH/OAF-URH, de fecha 04 de septiembre de 2020, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, precisa que de acuerdo al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, artículo 16 liberal a) establece las causas de extinción del contrato de trabajo "**El fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural**" como una de las causas de extinción de la relación laboral. Por lo tanto, de acuerdo a lo expuesto se materialice mediante Acto Resolutivo del Titular de la Entidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, mediante la Opinión Legal N° 122-2020-MPH/OAJ/JGBN, de fecha 10 de septiembre de 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, que es viable la emisión del Acto Resolutivo con eficacia anticipada desde el 10 de agosto de 2020, que declare el cese definitivo por causa de fallecimiento del servidor **Julio Poma Mayhua**; asimismo, recomienda a la Unidad de Recursos Humanos en uso de sus funciones proceda con el cálculo de los beneficios sociales que le correspondan;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, de forma definitiva al servidor **Julio Poma Mayhua** por causa de fallecimiento con eficacia anticipada desde el 10 de agosto de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos que en uso de sus funciones realice el cálculo de los beneficios sociales que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la transcripción de la presente Resolución al interesado y a los Órganos estructurados competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
[Firma]
Renol Siblo Pichardo Ramos
ALCALDE



17 SEP 2020



17 SET. 2020

